Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0 1 8 0 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-001-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Dirección de Turismo, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º **SAMC-001-2025,** cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURISTICO LA GUAJIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA GUAJIRA."***

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de **SAMC-001-2025**, dejando constancia que se recibieron observaciones y fueron atendidas en los términos establecidos.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la **SAMC-001-2025**, asciende a **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ML. ($ 309.892.230),** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 58 del 27 de enero de 2025.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 0127 del 14 de febrero de 2025, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por **SAMC-001-2025**, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURISTICO LA GUAJIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA GUAJIRA."***

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC 001 2025	Click360 S.A.S	Oferta en evaluación	19/02/2025 2:43 PM	309.892.230 COP

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-001-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION DE EXPERIENCIA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**CAPACIDAD TECNICA**
1	CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ASIGNACION
ECONOMICO	PROPUESTA ECONOMICA	39,5	39,5
FACTORES TECNICOS	PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN	5	5
	CARTA DE INTENCIÓN GARANTÍA DIFUSIÓN RADIAL	20	20
	ACREDITACION MUESTRA CULTURAL	5	5
	CERTIFICACION DE EXCELENCIA LOGISTICA	20	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25	0
MIPYME	ACREDITACIÓN DE MIPYME	0,25	0,25
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**99,75 PUNTOS**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3	**99,75**	1

Que, de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador, se emitió la siguiente recomendación: *"el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, se permite recomendar al Ordenador del Gasto, la adjudicación del Proceso de Selección* ***N.º SAMC-001-2025****, al proponente* **CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3,** *por el valor de su oferta económica, es decir,* **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 309.892.230) ML** *al encontrarse habilitado y en primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo a la asignación de puntaje realizada en el Informe de Evaluación Definitivo".*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-001-2025,** se adjudicará al oferente **CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3**, por el valor de su oferta económica, es decir, **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 309.892.230) ML.**

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SAMC-001-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CLICK360 S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 901.310.857-3**, el Contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° **SAMC-001-2025,** cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURISTICO LA GUAJIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA GUAJIRA."*** por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 309.892.230) ML** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 24 FEB 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento De La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gómez – Profesional Especializado - Oficina de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho